



Asamblea General

Distr. general
9 de mayo de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

50º período de sesiones

13 de junio a 8 de julio de 2022

Tema 2 de la agenda

Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Situación de los derechos humanos en el Sudán

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

En su resolución S-32/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que designara un Experto sobre los derechos humanos en el Sudán. Solicitó además a la Alta Comisionada que, con la asistencia del designado Experto, presentase por escrito al Consejo, en su 50º período de sesiones, un informe exhaustivo centrado en la situación de los derechos humanos desde la toma del poder por los militares y en las violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos durante todo el período. El 12 de noviembre de 2021, la Alta Comisionada designó a Adama Dieng como Experto sobre los derechos humanos en el Sudán. El presente informe abarca el período comprendido entre el 25 de octubre de 2021 y el 10 de abril de 2022 y se basa en la información y las observaciones reunidas por el Experto con la asistencia y cooperación de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el Sudán, mediante, entre otras cosas, la colaboración con todas las partes pertinentes, en particular la sociedad civil. El informe describe los principales retos en materia de derechos humanos a los que se enfrenta el Sudán desde el golpe militar y contiene recomendaciones para superarlos.

* Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



I. Introducción y metodología

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución S-32/1 del Consejo de Derechos Humanos. Abarca el período comprendido entre el 25 de octubre de 2021 y el 10 de abril de 2022 y se centra en la situación de los derechos humanos en el Sudán desde la toma del poder por los militares, y en las violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos durante todo el período.
2. El informe se hizo llegar por adelantado a las autoridades sudanesas para que hicieran sus comentarios sobre las observaciones y conclusiones que contiene¹.
3. El Experto sobre los derechos humanos en el Sudán, Adama Dieng, visitó el país del 20 al 24 de febrero de 2022, con la cooperación y el apoyo de las autoridades sudanesas², y se reunió con altos funcionarios, representantes de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, víctimas, testigos y familiares de víctimas de violaciones de derechos humanos. Estas reuniones le ayudaron a comprender la situación de los derechos humanos y los complejos retos sociales, civiles, económicos, políticos y culturales a los que se enfrenta el Sudán.
4. El informe se basa en la información recopilada por el Experto con la ayuda y la cooperación de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el Sudán³, mediante, entre otras cosas, entrevistas con más de 100 víctimas y testigos presenciales, visitas sobre el terreno y análisis de las pruebas, entre las que había pruebas médicas, fotografías y grabaciones en vídeo.

II. Marco jurídico

A. Marco jurídico internacional

5. El Sudán es parte de los siguientes tratados internacionales de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la explotación sexual de niños en la prostitución y la utilización de niños en la pornografía; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
6. Durante su visita, el Experto recibió garantías de las autoridades de que el Sudán se adheriría a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer tan pronto como se establecieran los órganos legislativos pertinentes. Aunque el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas pidió al Gobierno que no formulara reservas que pudieran invalidar el propósito de la Convención⁴, las reservas propuestas por el Consejo de Ministros no han sido retiradas.
7. El Sudán también es parte de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y de sus Protocolos Adicionales del 8 de junio de 1977, así como de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. El Sudán ha firmado, pero no ratificado aún, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En agosto de 2021, se firmó, de

¹ Si se desea consultar los comentarios, véase [A/HRC/50/G/2](#).

² Véase <https://www.ohchr.org/en/2022/01/visit-un-expert-human-rights-sudan-adama-dieng-postponed> y <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/02/un-human-rights-expert-adama-dieng-visit-sudan-20-february>.

³ Si se desea más información sobre la Oficina Conjunta de Derechos Humanos, véase [A/HRC/48/46](#), párr. 1.

⁴ Véase la comunicación SDN 3/2021, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26175>.

conformidad con la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad, un nuevo memorando de entendimiento entre el Sudán y la Corte respecto a todas las personas contra las que la Corte había dictado órdenes de detención.

8. El Sudán también es parte en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y en la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

B. Marco jurídico nacional

9. El Gobierno de transición avanzó en la adecuación del marco jurídico interno al derecho internacional de los derechos humanos aplicable. Además, el Documento Constitucional de 2019⁵ estableció el marco constitucional de transición para la gobernanza y puso un fuerte énfasis en el estado de derecho, la justicia de transición y los derechos y las libertades fundamentales, en especial los derechos de las mujeres.

10. Persisten las preocupaciones planteadas anteriormente por el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán⁶ en relación con la capacidad del comité para el desmantelamiento del régimen del 30 de junio de 1989 y la recuperación de los fondos públicos para garantizar un proceso de investigación que cumpla con las normas internacionales y las mejores prácticas.

11. El 3 de octubre de 2020, el Gobierno de transición y varios movimientos armados⁷ firmaron el Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán, con el objetivo declarado de poner fin a los conflictos, luchar contra la impunidad y crear una paz sostenible en el país. El acuerdo incluye importantes compromisos en una serie de cuestiones, como el reparto de poder, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, el reparto de recursos y los acuerdos de seguridad, así como la justicia de transición, la compensación y la rehabilitación.

12. La ley de enmiendas diversas de 2020 tipificó como delito la mutilación genital femenina y abolió el delito de apostasía, la pena de muerte en casos de asesinatos cometidos por niños y la flagelación como pena⁸. También eliminó las competencias para la aplicación de la ley del Servicio de Inteligencia General y despojó a su personal de la inmunidad de enjuiciamiento. Aunque la Ley de Lucha contra la Ciberdelincuencia (Enmienda) de 2020 eliminase de forma similar la flagelación como condena, endureció las restricciones a la actividad en Internet y aumentó la duración de las penas de prisión por ciberdelincuencia, lo que suscita la preocupación de que pueda utilizarse para restringir el espacio cívico digital.

C. Estado de emergencia

13. La Ley de Emergencia y Protección de la Seguridad Pública de 1997 establece que, durante el estado de emergencia, las fuerzas de seguridad conjuntas pueden llevar a cabo actividades policiales, con la facultad de arrestar y detener tras una decisión de la “autoridad competente”, es decir, el Presidente de la República, el gobernador de un estado (*walí*) o cualquier organismo o entidad delegados. Las fuerzas regulares incluidas en las fuerzas de seguridad conjuntas son las Fuerzas Armadas Sudanesas y sus organismos (la policía militar y la inteligencia militar), las Fuerzas de Apoyo Rápido y la Fuerza de Policía del Sudán (la policía regular, la policía antidisturbios, la policía de seguridad y la Policía de Reserva Central).

14. El Decreto de Emergencia núm. 3/2021, promulgado el 24 de diciembre de 2021, otorgó poderes excepcionales en materia de aplicación de la ley a las fuerzas regulares y al Servicio de Inteligencia General. Les autorizaba a arrestar y detener sin orden judicial, a entrar y registrar lugares privados y públicos, a incautar fondos y bienes privados y públicos,

⁵ El Documento Constitucional también se denomina Declaración Constitucional. Se modificó en octubre de 2020 para incorporar el Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán.

⁶ A/HRC/48/46, párrs. 51 a 54.

⁷ La facción del Movimiento de Liberación del Sudán-Abdul Wahid y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte-facción Abdelaziz al-Hilu aún no han firmado el Acuerdo.

⁸ La ley se ajusta en gran medida a las recomendaciones recurrentes hechas al Sudán por los mecanismos internacionales de derechos humanos.

y a prohibir, restringir o regular la circulación de personas. El Decreto también concedía a los miembros de las fuerzas regulares y del Servicio de Inteligencia General inmunidad temporal frente al enjuiciamiento por todos los actos cometidos en el ejercicio de sus funciones. Sirvió para reforzar el estado de emergencia e impidió la supervisión judicial de las detenciones y las privaciones de libertad.

III. Contexto político

15. El 25 de octubre de 2021, los militares sudaneses, dirigidos por el Presidente del Consejo Soberano y Comandante de las Fuerzas Armadas Sudanesas, el Teniente General Abdel Fattah al-Burhan, dieron un golpe de Estado militar⁹. En un discurso televisado, anunció el estado de emergencia en todo el país, suspendió los artículos 11, 12, 15, 16, 24 (párr. 3), 71 y 72 del Documento Constitucional y disolvió el Consejo Soberano y el Consejo de Ministros. El Teniente General Al-Burhan también disolvió todos los sindicatos y organizaciones profesionales y congeló el trabajo del comité para el desmantelamiento. Justificó el golpe como un paso para “enderezar” el rumbo de la revolución. Se comprometió a celebrar elecciones antes de julio de 2023 y afirmó que los militares estaban con el pueblo sudanés en su petición de un gobierno civil y que se adherirían al Documento Constitucional y al Acuerdo de Paz de Yuba. La declaración del estado de emergencia no siguió el requisito de notificación internacional establecido en el artículo 4, párrafo 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que también exige que se indique la fecha de finalización.

16. El golpe desencadenó protestas, huelgas y campañas de desobediencia civil y fue ampliamente condenado, entre otros, por el Secretario General de las Naciones Unidas y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El 26 de octubre de 2021, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana suspendió la participación del Sudán en todas las actividades de la Unión Africana hasta que se restableciera el Gobierno de transición de carácter civil. El 28 de octubre de 2021, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emitió una declaración en la que pedía a las autoridades militares del Sudán que restablecieran el Gobierno de transición de carácter civil e instaba a todas las partes interesadas a entablar un diálogo sin condiciones previas¹⁰.

17. Horas antes del golpe, las Fuerzas Armadas Sudanesas detuvieron al Primer Ministro, Abdalla Hamdok, y tomaron el control de los medios de comunicación estatales. A esto le siguió la detención de decenas de personas, entre ellas seis ministros, altos funcionarios, empleados públicos y líderes políticos, y la destitución de los gobernadores civiles de los estados y, el 31 de octubre de 2021, del Fiscal General. El 9 de noviembre de 2021, el Teniente General Al-Burhan creó un comité de auditoría para revisar el trabajo del comité para el desmantelamiento, hacer inventario y restituir los fondos que había recuperado. El 11 de noviembre de 2021, instituyó un nuevo Consejo Soberano¹¹ y se autodesignó presidente.

18. El 21 de noviembre, el Teniente General Al-Burhan y el Sr. Hamdok firmaron un acuerdo político que condujo a la restitución de este último como Primer Ministro y a la puesta en libertad de todas las figuras con influencia política y de todos los manifestantes detenidos desde el golpe. Sin embargo, fueron muchos quienes, en Jartum y en otras partes del país, rechazaron el acuerdo, al tildarlo de traición a sus aspiraciones de democracia¹². Las protestas para pedir la retirada de los militares del Gobierno y la formación de uno de carácter civil han continuado desde entonces bajo el lema “Ni negociación, ni colaboración, ni legitimidad” (en referencia a los militares).

⁹ Las autoridades sudanesas expresaron una opinión discordante sobre este punto (véase [A/HRC/50/G/2](#)).

¹⁰ Véase <https://www.un.org/press/en/2021/sc14678.doc.htm>.

¹¹ [S/2021/1008](#), párr. 9

¹² Las autoridades sudanesas expresaron una opinión discordante sobre este punto (véase [A/HRC/50/G/2](#)).

19. Al no alcanzar un consenso ni una solución para el estancamiento político, el Primer Ministro Hamdok dimitió el 2 de enero de 2022¹³. El 8 de enero de 2022, el Representante Especial del Secretario General para el Sudán y Jefe de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) inició consultas nacionales con una amplia gama de partes interesadas sudanesas “con el objetivo de abordar el actual estancamiento político y desarrollar un camino hacia la democracia y la paz”¹⁴. La iniciativa recibió apoyo internacional, regional y, en su mayor parte, nacional, tras algunas reservas iniciales. La primera ronda de consultas, en la que se recogieron las perspectivas sobre el futuro político del Sudán, concluyó en febrero de 2022. Entre otras consideraciones, muchos participantes subrayaron que cualquier acuerdo político debía basarse en el respeto de los derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado. Como siguiente paso, la UNITAMS, la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo facilitarán conjuntamente las conversaciones sobre las prioridades inmediatas identificadas durante la primera fase de las consultas, entre ellas, un acuerdo constitucional provisional y una hoja de ruta para el período de transición.

IV. Cuadros reiterados de violaciones de los derechos humanos

A. Uso excesivo de la fuerza y muertes ilícitas

20. En repetidas ocasiones, las fuerzas de seguridad conjuntas han empleado una fuerza excesiva como respuesta a las protestas pacíficas contra el golpe¹⁵, en particular en el estado de Jartum (Jartum, Jartum Norte y Omdurman)¹⁶. Las protestas, coordinadas por los comités locales de resistencia¹⁷, comenzaron el día del golpe y continuaron con frecuencia cada vez mayor tras la firma del acuerdo político el 21 de noviembre de 2021. Hasta el 10 de abril de 2022, se habían organizado más de 55 manifestaciones.

21. Según fuentes fidedignas, hasta el 10 de abril de 2022, se había dado muerte a 93 personas, entre ellas 1 mujer y 15 niños (14 niños y 1 niña), y más de 5.000 personas, entre ellas 46 niños (44 niños y 2 niñas), habían resultado heridas como consecuencia del uso innecesario y desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad conjuntas¹⁸. Todas las bajas, excepto 2 fallecidos y 184 heridos, se registraron en el estado de Jartum. De los fallecidos, 86 murieron a consecuencia de las heridas causadas por munición real, la mayoría (70) por disparos en la cabeza, el cuello (40) o el pecho (30). Otras 17 personas murieron tras sufrir heridas en otras partes del cuerpo. Además, 4 personas fallecieron tras recibir impactos de botes de gas lacrimógeno en la cabeza o el cuello (2) o el pecho (2), y 2 más tras ser brutalmente golpeadas por las fuerzas de seguridad. Entre los fallecidos, 3 eran transeúntes, incluyendo una niña de 14 años. En cuanto a los heridos, 961 recibieron disparos de munición real, 1.573 fueron alcanzados por botes de gas lacrimógeno y 692 sufrieron dificultades respiratorias como consecuencia de la inhalación de este tipo de gas. Al parecer, las fuerzas de seguridad también hirieron a 44 manifestantes en 2022 al atropellarlos con sus vehículos. Las pruebas de vídeo sugieren que, en algunos casos, los atropellos fueron intencionados. Según fuentes dignas de crédito, las lesiones sufridas por los manifestantes incluyeron pérdida de visión o daños oculares graves (13 personas), amputaciones (11), parálisis (7) y lesiones en órganos internos (7).

¹³ Las autoridades sudanesas expresaron una opinión discordante sobre este punto (véase [A/HRC/50/G/2](#)).

¹⁴ Véase <https://unitams.unmissions.org/en/statement-release-unitams-summary-report-its-consultations-political-process-sudan>.

¹⁵ También participaron en la dispersión de las manifestaciones hombres armados vestidos de paisano.

¹⁶ Las autoridades sudanesas expresaron una opinión discordante sobre este punto (véase [A/HRC/50/G/2](#)).

¹⁷ Una red de jóvenes a nivel local que coordinan las protestas.

¹⁸ Las autoridades sudanesas indicaron que, según las estadísticas en poder de la fiscalía, el número de muertes fue de 81 y el de personas heridas, de 2.551 (véase [A/HRC/50/G/2](#)).

22. Los informes médicos, las imágenes de vídeo y las declaraciones de testigos presenciales apuntan al uso de armas letales contra los manifestantes, como fusiles de asalto AK-47 y ametralladoras. Esto supone una infracción del derecho internacional de los derechos humanos que regula el uso de la fuerza y de las armas de fuego por parte de los agentes de la autoridad, y que prohíbe el empleo de armas de fuego y municiones que puedan provocar lesiones no deseadas o que signifiquen un riesgo injustificado¹⁹. Las pruebas recopiladas también indican que las fuerzas de seguridad atacaron directamente a los manifestantes o les dispararon a corta distancia durante las protestas. Por ejemplo, el 17 de noviembre de 2021, según testigos presenciales, las fuerzas de seguridad, que llevaban uniformes de la policía ordinaria y de la Policía de Reserva Central²⁰, dispararon munición real, incluso con ametralladoras, directamente contra los manifestantes en la estación de Al-Mouassasa y en Shambat, en Jartum Norte, lo que provocó la muerte de ocho personas, entre ellas una mujer, y heridas a muchas otras. También el 17 de noviembre, en la calle 60 de Jartum, un agente con uniforme de la policía antidisturbios disparó en la cabeza, a través de la ventanilla delantera, a un manifestante que se parapetaba detrás de un coche. El 17 de enero de 2022, miembros de las fuerzas de seguridad conjuntas con distintos uniformes dispararon munición real contra manifestantes que se acercaban al Palacio de la República en Jartum. Según fuentes fidedignas, 7 manifestantes murieron y otros 80 resultaron heridos (46 por munición real y 34 por impactos de botes de gas lacrimógeno), entre ellos un manifestante que declaró ante la Oficina Conjunta de Derechos Humanos cómo le habían alcanzado en el brazo.

23. Según los informes, en muchas ocasiones las fuerzas de seguridad dispararon botes de gas lacrimógeno y granadas de aturdimiento directamente a la parte superior del cuerpo o a la cabeza de los manifestantes, lo que les causó heridas graves. Los informes médicos indicaron que más del 30 % de las lesiones fueron causadas de esta manera. Por ejemplo, el 30 de noviembre, un manifestante herido denunció que un agente de policía uniformado de azul oscuro le había disparado a bocajarro un bote de gas lacrimógeno en la cara durante una manifestación en Jartum, lo que le causó una grave lesión en la cabeza. El 24 de marzo de 2022, unas imágenes de vídeo verificadas por la Oficina Conjunta de Derechos Humanos mostraron a un agente de policía dentro de un vehículo antidisturbios disparando repetidamente botes de gas lacrimógeno a corta distancia contra los manifestantes durante una protesta en Jartum.

24. Desde mediados de enero de 2022, las fuerzas de seguridad conjuntas han utilizado regularmente escopetas para dispersar las protestas, principalmente en el estado de Jartum, pero también en Wad Medani, en el estado de Al-Gazira. A fecha del 10 de abril de 2022, según los informes disponibles, 2 hombres y 3 niños habían muerto a consecuencia de los disparos con munición de postas y al menos otros 367 habían resultado heridos. Una persona entrevistada declaró que, cuando participaba en una manifestación el 30 de enero de 2022, un agente con uniforme de la Policía de Reserva Central le había disparado a unos cinco metros de distancia. Los profesionales médicos confirmaron que el arma utilizada había sido una escopeta; los perdigones pueden verse claramente en las radiografías; estas armas suelen causar múltiples heridas.

25. Las fuerzas de seguridad han negado sistemáticamente, especialmente en las reuniones con el Experto, el uso de munición real. Por su parte, los agentes de policía han informado de la muerte de 3 agentes de seguridad y de las lesiones sufridas por otros 450, así como de los daños causados a vehículos policiales y a dos comisarías, presuntamente por los manifestantes²¹. En sus reuniones con el Experto, la policía federal y los miembros del comité conjunto de seguridad de Jartum insistieron en que no todos los manifestantes eran pacíficos y que en algunos casos iban armados con cuchillos. Asimismo, las autoridades alegaron que algunos manifestantes portaban armas de fuego²². La Oficina Conjunta de Derechos

¹⁹ Observación general núm. 36 (2018) del Comité de Derechos Humanos, párrs. 12 y 14; y núm. 37 (2020), párr. 79.

²⁰ La policía ordinaria lleva un uniforme azul claro y caqui; la Policía de Reserva Central, camuflaje caqui y beige; la Policía Antidisturbios, camuflaje azul y caqui; la policía de seguridad, azul oscuro y caqui; y las Fuerzas de Apoyo Rápido, camuflaje caqui y beige claro.

²¹ Cifras comunicadas al Experto por agentes de la policía durante su visita al Sudán.

²² Véase [A/HRC/50/G/2](#).

Humanos no ha podido comprobarlo, pero ha observado que algunos manifestantes lanzaron piedras y devolvieron los botes de gas lacrimógeno a las fuerzas de seguridad conjuntas.

B. Detención y reclusión arbitrarias, tortura y malos tratos y desaparición forzada

26. Entre el 25 de octubre de 2021 y el 10 de abril de 2022, el Experto y la Oficina Conjunta de Derechos Humanos documentaron la detención y la reclusión arbitrarias de 1.293 personas vinculadas al golpe de Estado o a las protestas contra este, de las cuales 143 eran mujeres y 157 eran niños (entre ellos, 2 niñas). Esta cifra no incluye a las personas detenidas por períodos cortos y puestas en libertad sin cargos.

27. En total, el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados de las Naciones Unidas verificó 222 violaciones de los derechos del niño en el contexto de los disturbios civiles desde el golpe de Estado, entre las que se incluyen detención y reclusión arbitrarias de niños por participar en manifestaciones (157), lesiones (46) y asesinatos (15) de niños y un ataque a una escuela. En total, el 97 % de las víctimas eran muchachos (209). La Oficina Conjunta de Derechos Humanos observó que los niños detenidos en Jartum y a nivel estatal se encontraban en dependencias policiales y normalmente junto con adultos, y no en centros de detención de menores bajo la autoridad de un juez de familia y de menores, lo que contravenía la legislación nacional²³.

28. Entre el 25 de octubre y el 17 de noviembre de 2021, las fuerzas armadas sudanesas detuvieron y recluyeron arbitrariamente a 63 funcionarios del gobierno y personas con influencia política (1 mujer y 62 hombres), entre ellos al Primer Ministro Hamdok y a 6 ministros. Se retuvo al Primer Ministro Hamdok durante un día en un lugar desconocido antes de ponerlo bajo arresto domiciliario el 26 de octubre, y no fue liberado hasta la firma del acuerdo político del 21 de noviembre.

29. Según los informes, las fuerzas de seguridad conjuntas sacaron de sus hogares a las otras 62 figuras políticas (entre ellas, los miembros del comité para el desmantelamiento), a menudo delante de sus familias, de una manera que muchos describieron como “aterradora” y “humillante”. Se les transportó a los lugares de detención con los ojos vendados al menos durante una parte del trayecto. Los lugares de detención se identificaron principalmente como los dirigidos por el Servicio de Inteligencia General y las fuerzas militares. La mayoría de los detenidos estuvieron incomunicados y en régimen de aislamiento durante ocho días, hasta el 2 de noviembre de 2021, cuando se les permitió hacer breves llamadas telefónicas a sus familias. Algunos fueron retenidos en esta situación durante dos semanas; dos estuvieron privados de libertad durante más de 15 días consecutivos, en contravención del derecho internacional de los derechos humanos²⁴. La mayoría de los detenidos entrevistados dijeron que los trataron bien durante su privación de libertad, a pesar de las condiciones en las que se encontraban. En el período previo y posterior al acuerdo político del 21 de noviembre, todos fueron puestos en libertad bajo fianza, excepto un oficial de seguridad que trabajaba para el comité para el desmantelamiento. A excepción de una reunión con el Experto durante su visita al Sudán, el detenido restante lleva recluido en régimen de incomunicación desde el 25 de octubre de 2021.

30. Tras el golpe se observó un patrón de detenciones masivas y de corta duración de manifestantes y transeúntes. En la mayoría de los casos, estas personas fueron retenidas durante 24 horas en las dependencias policiales y luego puestas en libertad sin cargos (lo que sugiere una falta de fundamento jurídico para las detenciones) o bajo fianza, acusadas de alterar el orden público o de cometer el delito de alteración del orden público en virtud de los artículos 69 y 77 de la Ley Penal de 1991. Según las personas detenidas y sus abogados, en

²³ De acuerdo con la Ley del Niño (2010), los niños que entran en contacto con la ley deben ser remitidos a la Unidad de Protección de la Familia y el Niño.

²⁴ La detención en régimen de incomunicación constituye una forma de detención arbitraria y da lugar a condiciones que pueden violar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. También contraviene el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, potencialmente, otros artículos del Pacto, como los artículos 3, 6, 7, 10 y 14 (véase la observación general núm. 35 (2014) del Comité de Derechos Humanos).

general no se les informó del motivo de su detención. Al parecer, les quitaron sus objetos personales, entre ellos, los teléfonos móviles, y no se los devolvieron al liberarlos.

31. Tras la promulgación del Decreto de Emergencia núm. 3/2021, las figuras destacadas de la sociedad civil, los activistas, los líderes de los comités de resistencia, los movimientos juveniles y quienes apoyaban las protestas, la desobediencia civil o expresaban sus objeciones al golpe de estado, recibieron cada vez más ataques, con una mayor participación del Servicio de Inteligencia General en las detenciones. Al parecer, las detenciones se produjeron en sentadas y durante huelgas en los lugares de trabajo; antes, durante y después de las protestas; y en hogares particulares o en hospitales. Mientras que, en general, se puso en libertad a los manifestantes y los transeúntes detenidos al poco tiempo, los líderes de las manifestaciones, los miembros de los comités de resistencia y los activistas permanecieron en régimen de incomunicación durante períodos que oscilaban entre un día y dos meses. Durante esta privación de libertad, normalmente se les prohibía ponerse en contacto con sus abogados y familiares, a los que no se informaba de su paradero, condiciones que pueden equivaler a la desaparición forzada. Por ejemplo, una destacada defensora de los derechos humanos, Amira Osman, informó al Experto de que había sido detenida en su casa de Jartum por más de 30 miembros de las fuerzas de seguridad fuertemente armados durante la noche del 22 de enero de 2022. Estuvo recluida en régimen de incomunicación en la prisión de mujeres de Omdurman hasta su puesta en libertad sin cargos el 6 de febrero de 2022²⁵.

32. Tras la muerte de un general de brigada de la Policía de Reserva Central en Jartum el 13 de enero de 2022, las fuerzas de seguridad aumentaron las detenciones de manifestantes, entre ellas, las preventivas y las masivas, dirigidas principalmente a los miembros del comité de resistencia. Entre ellos había cuatro manifestantes acusados de “conspiración criminal” y asesinato (cargos punibles con la pena de muerte) en virtud de los artículos 21 y 130 de la Ley Penal de 1991, por su presunta implicación en la muerte del policía.

33. Según las declaraciones de los testigos y las pruebas materiales, las personas detenidas fueron golpeadas duramente y de manera rutinaria con mangueras de agua, palos, barras de madera y porras, y pateadas por miembros de las fuerzas de seguridad con sus botas, incluso cuando ya estaban inmovilizadas. En dos casos separados, el 7 de noviembre de 2021 y el 14 de marzo de 2022, personas que participaban en protestas pacíficas convocadas por organizaciones profesionales de docentes fueron objeto de fuertes palizas y otras formas de trato inhumano antes de ser detenidas y permanecer presas en condiciones deficientes en Niyala (Darfur Meridional) y en Jartum. Como consecuencia de los malos tratos, una mujer detenida en Jartum sufrió un aborto y otra una fractura en una pierna. En febrero de 2022, en tres casos documentados en Jartum, se golpeó violentamente a los manifestantes y se les obligó a desnudarse.

34. Se recibieron numerosos informes según los cuales las fuerzas de seguridad conjuntas en los estados de Jartum y Nilo Blanco y en Port Sudan humillaban a las personas detenidas afeitándoles la cabeza a la fuerza, ya fuera en la calle o cerca de los centros de detención. Por ejemplo, el 13 de noviembre de 2021, según las víctimas, las fuerzas de seguridad conjuntas detuvieron a cinco jóvenes manifestantes en Rabak (estado de Nilo Blanco) durante una manifestación, los golpearon con porras y los patearon mientras los llevaban al complejo de la inteligencia militar cerca del puente de Kusti, donde un soldado vestido de civil afeitó la cabeza a dos y los obligó a saltar sin parar durante más de media hora.

35. Se documentaron indicios de tortura y malos tratos tras la detención en dos casos en los que las víctimas estaban acusadas de haber cometido delitos durante las protestas, como ataques contra la policía y sus bienes. Al parecer, fueron oficiales de seguridad vestidos de civil quienes infligieron las torturas y los malos tratos durante los dos primeros días de interrogatorio. Según consta, se obligó a un detenido a firmar una confesión bajo amenaza de violencia física. También se documentaron casos en los que se encadenó a los detenidos,

²⁵ Véanse también la comunicación SDN 2/2022, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=27059>, y la respuesta de las autoridades, con fecha del 11 de marzo de 2022, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=36848>.

incluso estando en régimen de aislamiento, durante un período superior a 15 días consecutivos²⁶.

36. Se documentaron cuatro casos de desaparición forzada. El 13 de noviembre de 2021, según los informes, las fuerzas de seguridad conjuntas se llevaron a un joven manifestante de un hospital de Omdurman. Entre el 23 y el 30 de noviembre de 2021, dos hombres y un niño fueron secuestrados en Jartum Norte por hombres vestidos de paisano, presuntamente pertenecientes al Servicio de Inteligencia General. Se cree que estas desapariciones forzadas están relacionadas con la participación de las víctimas en las protestas. Se presentaron denuncias ante la policía en tres de los casos. El paradero de las cuatro personas seguía siendo desconocido a 10 de abril de 2022. Todavía se están verificando otras denuncias de desapariciones.

37. Durante la visita del experto, las autoridades liberaron a 115 personas detenidas, la mayoría bajo fianza, tras acusarlas de alterar la paz pública o de cometer el delito de alteración del orden público. El Experto tuvo acceso a la prisión de Soba, en Jartum, donde se reunió con detenidos: manifestantes, activistas y antiguos funcionarios del Gobierno de transición y miembros del comité para el desmantelamiento.

38. A 10 de abril de 2022, seguían detenidos al menos 119 hombres cuyas detenciones estaban relacionadas con el golpe de Estado y las protestas posteriores. De ellos, 19 eran miembros del comité para el desmantelamiento o habían colaborado con este. Se detuvo a 5 de ellos después del golpe, se les puso en libertad tras el acuerdo del 21 de noviembre y se les volvió a detener a principios de febrero de 2022. Al parecer, se les privó del derecho de visita y se les negó el contacto con sus abogados durante más de un mes después de la detención. Los 19 están acusados de abuso de confianza según el artículo 177, párr. 2, de la Ley Penal, que se castiga con la muerte.

C. Violencia sexual y de género

39. Se recibieron numerosos informes sobre violaciones de los derechos humanos, en particular de violencia sexual y de género contra mujeres y niñas, quienes han estado al frente de las protestas contra el golpe. El Experto y la Oficina Conjunta de Derechos Humanos verificaron, a través de entrevistas con víctimas y testigos, 13 incidentes de violación, violación en grupo, intento de violación y otras formas de violencia sexual y de género perpetradas en Jartum en el contexto de las protestas contra el golpe de Estado durante el período que abarca el informe²⁷. Hubo 14 víctimas (10 mujeres, 1 niña, 1 hombre y 2 niños). Todavía se están verificando otras denuncias de este tipo de violencia. La mayoría de los actos de violencia sexual y de género confirmados tuvieron lugar durante la noche del 19 de diciembre de 2021 en Jartum, mientras las víctimas abandonaban los escenarios de la protesta.

40. La mayoría de los incidentes fueron cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad conjuntas o por hombres armados vestidos de paisano. Según fuentes de primera mano, la noche del 19 de diciembre de 2021, varios hombres vestidos con uniformes de las fuerzas de seguridad violaron en grupo a una mujer, lo que le provocó lesiones graves. A principios de marzo de 2022, varios miembros de la Policía de Reserva Central violaron en grupo a una mujer que escapaba de un ataque con gas lacrimógeno en transporte público. Un análisis de los incidentes denunciados sugiere que se empleó la violencia sexual para castigar a las mujeres por participar en las protestas, así como para intimidarlas y evitar que participasen en futuras protestas. Esta conclusión ha sido respaldada por las denuncias de malos tratos y amenazas contra mujeres por parte de las fuerzas de seguridad conjuntas durante las detenciones y con posterioridad a estas. Por ejemplo, a mediados de marzo de 2022, una manifestante detenida por agentes de seguridad no identificados fue violentamente golpeada, agredida verbalmente, acosada sexualmente y amenazada con ser

²⁶ Según la administración penitenciaria, las personas acusadas de asesinato en virtud del artículo 130 de la Ley Penal deben ser encadenadas, en aplicación del Reglamento de Prisiones.

²⁷ Las autoridades sudanesas expresaron una opinión discordante sobre este punto (véase [A/HRC/50/G/2](#)).

violada; posteriormente, se le advirtió que dejara de participar en las protestas y fue puesta en libertad.

41. En Darfur se documentaron ocho incidentes de violación de 15 mujeres y 5 niñas, en el contexto de la violencia intercomunitaria o de los ataques contra mujeres y niñas desplazadas internas, que estaban recogiendo leña o fuera de sus casas por otros motivos. Los violadores eran hombres armados, la mayoría vistiendo uniformes militares. Los ocho casos se denunciaron ante la policía. Solo se produjo una detención, en el caso de la violación de una niña de 12 años en Darfur Septentrional.

42. El estigma asociado a la violencia sexual y la falta de confianza en el sistema judicial habrían impedido a las víctimas denunciar los casos de violencia sexual. Asimismo, estas afrontaron dificultades para acceder oportunamente a atención médica, apoyo psicosocial y asistencia jurídica gratuita. La norma aplicable a la violación en materia de prueba, establecida en el artículo 62 de la Ley de Pruebas, desalienta la denuncia por parte de las mujeres de los casos de violación: de denunciar, podrían ser acusadas de adulterio si el caso no se enjuicia con éxito.

D. Ataques a hospitales y personal médico

43. La Organización Mundial de la Salud informó de 25 ataques contra establecimientos de salud, su personal y sus pacientes en el Sudán entre el 25 de octubre de 2021 y el 15 de marzo de 2022²⁸.

44. Durante el período que abarca el informe, la Oficina Conjunta de Derechos Humanos verificó las incursiones forzadas en ocho hospitales por parte de las fuerzas de seguridad durante las protestas en Jartum. Los principales objetivos de las incursiones fueron hospitales y otras instalaciones médicas situadas a lo largo de las principales rutas de protesta. Al menos tres de estos hospitales han sido atacados en tres ocasiones, a saber, el hospital Al-Arbaen, el hospital universitario de Jartum y el hospital Al-Faisal. Según los informes disponibles, el 17 de noviembre de 2021, la unidad de cirugía del hospital Al-Arbaen fue alcanzada por botes de gas lacrimógeno disparados por la Policía Antidisturbios y la Policía de Reserva Central. El 30 de diciembre de 2021, las fuerzas de seguridad entraron en el hospital universitario de Jartum y lanzaron gas lacrimógeno en una sala de urgencias repleta de manifestantes que habían resultado heridos en una protesta cercana. Durante las manifestaciones del 17 de enero de 2022, las fuerzas de seguridad irrumpieron, según informes, en el hospital Al-Yawda de Jartum y lanzaron gas lacrimógeno en su interior.

45. También se documentaron ataques contra conductores de ambulancias que transportaban a manifestantes heridos a centros médicos, acosos y agresiones al personal médico y detenciones de manifestantes dentro de los hospitales por parte de las fuerzas de seguridad. Además, el 24 de enero de 2022, se detuvo a nueve miembros del personal sudanés e internacional de Médicos Sin Fronteras tras salir de un hospital en el que habían estado trabajando y donde pernoctaron retenidos²⁹.

E. Derechos a la libertad de opinión y de expresión, y de reunión y asociación pacíficas

46. Desde el golpe de Estado, el recorte de los derechos a la libertad de expresión y de reunión y asociación pacíficas ha restringido seriamente el espacio para la expresión privada y pública y el intercambio de información e ideas, lo que afecta también al goce y el ejercicio de otros derechos. El 25 de octubre de 2021, las autoridades impusieron una desconexión de Internet y de las telecomunicaciones basadas en la telefonía móvil en todo el país. El acceso a Internet se restableció el 18 de noviembre de 2021 tras una orden judicial, después de que una organización de la sociedad civil y abogados independientes presentaran denuncias. Sin

²⁸ Véase <https://extranet.who.int/ssa/Index.aspx> (las cifras de la Organización Mundial de la Salud no se limitan al contexto de las protestas).

²⁹ Véase <https://www.msf.org/unacceptable-detention-msf-medical-team-khartoum-sudan>.

embargo, las autoridades siguieron interrumpiendo los servicios de Internet, especialmente durante las protestas. La interrupción más reciente se registró el 6 de enero de 2022.

47. El 25 de octubre de 2021, el ente encargado de la radiodifusión y la televisión suspendió la actividad de al menos ocho emisoras de radio privadas. Desde el 1 de noviembre de 2021, la mayoría de las emisoras de radio han reanudado sus emisiones, pero algunas han manifestado su preocupación por las interferencias en su independencia editorial. Los periódicos que dejaron de publicarse tras el golpe debido al cierre de Internet y a la inseguridad volvieron a las calles gradualmente a partir del 1 de noviembre de 2021. El 15 de enero de 2022, el Ministerio de Cultura e Información revocó la licencia de emisión de Al-Jazeera Live, alegando que sus periodistas no cubrían los acontecimientos con profesionalidad. Dado el entorno cada vez más hostil y las restricciones al derecho a la libertad de opinión y expresión, algunas organizaciones locales (en especial, algunos medios de comunicación) cerraron sus oficinas.

48. La seguridad de los periodistas, de las instituciones de medios de comunicación y de los agentes de la sociedad civil sigue siendo motivo de preocupación. Durante el período del informe se registraron al menos 52 violaciones contra periodistas e instituciones de medios de comunicación, entre ellas la detención y privación de libertad arbitrarias de 23 profesionales de dichos medios (4 de ellos, mujeres) e irrupciones en sus locales. El 26 de octubre de 2021, las fuerzas de seguridad irrumpieron violentamente en las oficinas de una organización de la sociedad civil en Jartum, incautaron ordenadores y detuvieron arbitrariamente y de forma temporal a un miembro del personal. El 17 de noviembre de 2021, un periodista que cubría una manifestación en Jartum recibió un disparo en la cabeza y una fuerte paliza por parte de las fuerzas de seguridad, que le negaron la atención médica y lo retuvieron durante tres días. Recibió tratamiento médico tras su puesta en libertad. El 13 de enero de 2022, las fuerzas de seguridad asaltaron la emisora de televisión Al-Araby en Jartum, agredieron físicamente y detuvieron a cuatro miembros del personal que estaban filmando una manifestación desde el tejado y destruyeron sus cámaras. El 19 de enero de 2022, en Kordofán Meridional, la policía detuvo a una mujer en relación con una publicación en medios sociales sobre el reclutamiento de niños por parte de las Fuerzas Armadas Sudanesas. Se le puso en libertad tras acusarla, en virtud de los artículos 14, 24 y 25 de la Ley de Lucha contra la Ciberdelincuencia, de publicar información falsa, atentar contra la integridad de las Fuerzas Armadas Sudanesas y socavar y amenazar la seguridad nacional.

F. Derechos económicos, sociales y culturales

49. El golpe de Estado, las protestas subsiguientes y la creciente inestabilidad política, junto con los efectos persistentes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), han socavado el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en el Sudán. Inmediatamente después del golpe, los principales donantes e instituciones financieras internacionales del país, como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, interrumpieron los desembolsos, y las Naciones Unidas suspendieron todos los programas de cooperación. Es probable que esta combinación de factores provoque un retroceso en los logros económicos y de desarrollo que se habían conseguido bajo el Gobierno de transición, a saber, los avances hacia la liquidación de la deuda, la unificación del tipo de cambio y la consolidación fiscal. Los recortes de la ayuda están repercutiendo en el gasto público, dada la ausencia de una base impositiva amplia y diversificada, el descenso de la producción y de las actividades económicas nacionales y la fuerte caída del valor de la libra sudanesa frente al dólar estadounidense. La decisión del 7 de marzo de 2022 del Banco Central del Sudán de hacer fluctuar el tipo de cambio no ha dado todavía sus frutos, ya que el valor de la libra sudanesa cayó cerca de un 35 % hasta el 25 de marzo de 2022, lo que ha provocado nuevas alzas del coste de los alimentos, el combustible, la energía y los medicamentos.

50. La suspensión de la ejecución del Programa de Apoyo a las Familias del Sudán, respaldado por el Banco Mundial, un plan de transferencias en efectivo que al parecer ayudaba a más de ocho millones de personas, ha afectado a los sectores pobres y vulnerables

de la sociedad que recibían esta ayuda³⁰. El Gobierno de transición puso en marcha este programa en febrero de 2021, en parte como respuesta a las dificultades causadas por la eliminación de los subsidios a los combustibles, la electricidad y los artículos de primera necesidad en 2020 y 2021.

51. El derecho a la salud, en particular de las personas que viven en la pobreza, se ha visto perjudicado por el aumento de los precios de los medicamentos esenciales desde el 25 de octubre de 2021³¹. El hecho de que las autoridades no hayan desembolsado los sueldos y los subsidios, en particular los del sector sanitario, también ha tenido un impacto negativo en la prestación de servicios médicos. Por ejemplo, el 6 de marzo de 2022, los trabajadores de la salud del estado de Kordofán Septentrional, entre ellos, los médicos del hospital universitario de El Obeid, iniciaron una huelga general en protesta por el impago de sus sueldos.

52. Tras el golpe de Estado, el goce del derecho a la educación se vio afectado por las medidas adoptadas por las autoridades, como el apagón de Internet y el cierre de carreteras y escuelas. El 20 de enero de 2022 se denunció un caso de ataque de las fuerzas de seguridad contra una escuela, cuando dichas fuerzas dispararon botes de gas lacrimógeno dentro de la Escuela Secundaria Modelo Masculina Sheij Mustafa Elamin de Jartum mientras se impartían las clases. El derecho a la educación también se vio afectado por la suspensión de las clases en algunos estados tras las protestas por el aumento del coste de la vida. El 16 de marzo de 2022, en respuesta a las protestas de los estudiantes, el comité de seguridad del estado de Darfur Meridional suspendió las clases hasta nuevo aviso. Se informó de que ese era el caso también en el estado de Nilo Azul. El 24 de marzo de 2022, el Ministerio de Educación del estado de Mar Rojo dio por terminado el curso académico 2021/22, que en principio estaba previsto que finalizara a mediados de mayo de 2022, por motivos similares.

53. En un comunicado de prensa fechado el 23 de marzo de 2022, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa Mundial de Alimentos advirtieron de que los efectos combinados del conflicto en Ucrania, la creciente crisis económica y las malas cosechas probablemente duplicarían el número de personas que padecen hambre aguda hasta superar los 18 millones en septiembre de 2022³². El aumento de los precios de los alimentos básicos ha afectado especialmente a los grupos vulnerables, como los pobres de las zonas rurales y urbanas, las personas que viven en barrios marginales y asentamientos informales, los desplazados internos, los refugiados y migrantes, los jornaleros y otras personas que dependen del sector informal, como las vendedoras ambulantes de té.

G. Violencia entre comunidades y ataques contra la población civil

54. La violencia entre comunidades ha persistido en algunas zonas de Darfur y en los estados de Kordofán Meridional y Kordofán Occidental en un contexto de fuerte presencia de grupos armados y de ausencia o de insuficiente presencia de las autoridades estatales. Desde el golpe, se ha documentado un aumento de los incidentes de violencia intercomunitaria, especialmente en Darfur Septentrional y Occidental, que ha provocado la pérdida tanto de vidas como de bienes y medios de subsistencia. Entre el 25 de octubre de 2021 y el 10 de abril de 2022, la Oficina Conjunta de Derechos Humanos documentó 40 incidentes de violencia entre comunidades en Darfur, que se saldaron con 450 personas fallecidas (entre ellas, 4 mujeres, 8 niños y 7 niñas), 336 heridas (entre ellas, 10 mujeres y 1 niño) y 86 secuestradas. La oficina también registró 20 incidentes de ataques contra civiles en Darfur³³, que causaron la muerte de 189 personas (entre ellas, 16 mujeres y 4 niños) y dejaron 16 heridos (3 de ellas, niños). En los estados de Kordofán Septentrional, Meridional

³⁰ El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) calcula que el 36 % de la población sudanesa vive en la pobreza. Véase <https://www.unicef.org/sudan/policy-evidence-social-protection#:~:text=Some%2036%20per%20cent%20of,the%202017%20Human%20Development%20Index>.

³¹ La Oficina Central de Estadística registró una tasa de inflación del 258,40 % en febrero de 2022.

³² Véase <https://www.wfp.org/news/worsening-food-crisis-looming-sudan-amid-economic-downturn-displacement-and-ruined-crops>.

³³ Se trata de casos de grupos de milicianos organizados y vagamente asociados a las fuerzas de seguridad y miembros de facciones políticas que atacan las aldeas.

y Occidental, la oficina registró incidentes en los que hombres armados no identificados asesinaron a 87 hombres e hirieron a otras 70 personas en el contexto de la violencia entre comunidades. También se documentó la muerte de 18 hombres, y otras 12 personas resultaron heridas durante otros ataques contra civiles en los estados de Kordofán Meridional y Occidental³⁴.

55. Los incidentes más graves se produjeron en el estado de Darfur Occidental, donde la Oficina Conjunta de Derechos Humanos ha documentado 30 incidentes de violencia entre comunidades durante el período que abarca el informe, con 276 víctimas (3 de ellas mujeres) y unos 65.000 desplazados internos³⁵. Las zonas de Kerenek y Yebel Mun, donde entre el 1 y el 10 de diciembre de 2021 la Oficina Conjunta de Derechos Humanos documentó la muerte de al menos 129 personas en un enfrentamiento entre tribus árabes y africanas, siguen siendo focos de tensión. Además, la Oficina documentó el saqueo sistemático de bienes y la quema de casas pertenecientes a las víctimas³⁶. En marzo de 2022 estalló otra oleada de violencia entre las comunidades árabe y africana de Miseriya-Yebel en Yebel Mun, que se saldó con la muerte de 35 personas (2 de ellas mujeres) y 14 heridos. Siete mujeres del pueblo de Berdy fueron presuntamente violadas el 10 de marzo de 2022³⁷. Asimismo, según algunos informes, dos soldados de las Fuerzas Armadas Sudanesas y dos miembros del Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi murieron durante los enfrentamientos del 10 de marzo de 2022. Aunque las autoridades respondieron el mismo día con el despliegue de unos 40 vehículos de las fuerzas de seguridad conjuntas, que se unieron a una amplia presencia de las Fuerzas de Apoyo Rápido, no pudieron poner fin a la violencia ni proteger a los civiles durante el ataque.

56. Un año después de la retirada de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), los retrasos en la aplicación de los acuerdos de seguridad establecidos en el Acuerdo de Paz de Yuba (que estipulaban la creación de una fuerza de seguridad conjunta para proteger a la población civil en la región de Darfur) y el Plan Nacional para la Protección de los Civiles se han traducido en lagunas en la protección de la población civil. Los retrasos han provocado la presencia de grupos armados que suscribieron el Acuerdo de Paz de Yuba cerca de las comunidades y sin ingresos regulares, lo que puede haber contribuido al aumento de la violencia entre comunidades. Otro factor que puede haber contribuido es el vacío de seguridad creado por redespliegue de las fuerzas regulares de Darfur a Jartum una semana antes del golpe.

57. Estos grupos armados fueron responsables del saqueo de los activos de la base logística de la UNAMID y de más de 5.000 tm. de alimentos y apoyo nutricional de los almacenes del Programa Mundial de Alimentos en El Fasher, estado de Darfur Septentrional, a finales de diciembre de 2021. Las autoridades anunciaron la creación de una comisión de investigación para llevar a los autores ante la justicia y devolver los bienes saqueados, pero aún no se ha informado de ningún resultado. El 3 de febrero de 2022, el consejo superior conjunto sobre disposiciones de seguridad, presidido por el Teniente General Al-Burhan, ordenó que los movimientos armados pertenecientes a los signatarios del Acuerdo de Paz de Yuba se agruparan en zonas de acantonamiento designadas, lejos de las comunidades.

V. Rendición de cuentas

58. El acuerdo político del 21 de noviembre de 2021 estipulaba, entre otras cosas, que todos los sucesos ocurridos durante las manifestaciones (como las lesiones y muertes sufridas tanto por civiles como por personal uniformado) debían investigarse y que se debía llevar a todos los responsables ante los tribunales. Sin embargo, la capacidad de investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos contra miembros de las fuerzas regulares y del Servicio de Inteligencia General se verá limitada por el Decreto de Emergencia

³⁴ Se trata de casos de grupos de milicianos organizados y vagamente asociados a las fuerzas de seguridad y miembros de facciones políticas que atacan las aldeas.

³⁵ Véase <https://reliefweb.int/report/sudan/sudan-conflict-west-darfur-flash-update-no-1-27-january-2022-enar>.

³⁶ Unos 14 pueblos se vieron afectados, según las fuentes.

³⁷ La Oficina Conjunta de Derechos Humanos aún no ha podido verificar estas alegaciones.

núm. 3/2021, que les concedió inmunidad temporal frente al enjuiciamiento en relación con todos los actos cometidos en el ejercicio de sus funciones. Hasta la fecha, nadie ha rendido cuentas por las violaciones de derechos humanos cometidas³⁸.

59. Además, se observaron violaciones sistemáticas de los derechos a un juicio justo y a las debidas garantías, en particular, la denegación de los derechos de los detenidos a la representación legal y a ser hechos comparecer sin demora ante un juez competente. Entre el 25 de octubre y mediados de diciembre de 2021, los detenidos no tuvieron acceso a sus abogados y no pudieron impugnar la legalidad de su privación de libertad ante una autoridad judicial. Esto erosionó las garantías mínimas y dejó a las víctimas de detenciones y reclusiones arbitrarias sin protección legal, lo que las expuso a los actos reales de tortura y malos tratos, a la detención en régimen de incomunicación y a la desaparición forzada, o al riesgo de sufrir todos estos abusos, y las privó de acceso a recursos efectivos.

60. El Fiscal General no cumplió su función de supervisar las detenciones y privaciones de libertad, sobre todo en relación con los recursos de *habeas corpus* presentados ante su oficina, y no facilitó la información solicitada por la Oficina Conjunta de Derechos Humanos sobre el número, los nombres y la ubicación de las personas detenidas tras el golpe, ni los cargos que se les imputaban³⁹. Los abogados y las familias de los detenidos denunciaron que la policía y los fiscales competentes les negaban el acceso a la información sobre la situación de los detenidos. Tanto la destitución del Fiscal General el 31 de octubre de 2021 como el retraso hasta el 2 de diciembre de 2021 en el nombramiento de un Fiscal General en funciones agravaron esta situación. Esto, unido al control exclusivo *de facto* de las Fuerzas Armadas Sudanesas sobre los centros de detención hasta el 30 de noviembre de 2021, llevó a una suspensión implícita del recurso de *habeas corpus*, en violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Documento Constitucional y la ley de enmiendas diversas.

61. Las autoridades crearon varios mecanismos para investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos presentadas desde el 25 de octubre de 2021. El 18 de noviembre de 2021, tras la muerte de manifestantes durante la dispersión por parte de las fuerzas de seguridad de una protesta en Jartum Norte el 17 de noviembre, el jefe de policía del estado de Jartum anunció que el gobernador civil había creado un comité administrativo para investigar lo ocurrido. El 2 de diciembre de 2021, el primer ministro ordenó al jefe de la policía que investigara el asalto y la detención de una persona en el hospital El Faisal de Jartum por parte de las fuerzas de seguridad el 30 de noviembre de 2021. Sin embargo, estas dos investigaciones son de carácter administrativo y no judicial.

62. El 9 de diciembre de 2021, el Fiscal General en funciones creó un comité para investigar las violaciones de derechos humanos y los “actos delictivos” cometidos desde el 25 de octubre de 2021. Este, compuesto por nueve fiscales, habría comenzado a trabajar el 30 de enero de 2022. Sin embargo, se informó de que tres miembros dimitieron. Debido a la falta de denuncias por parte de la población, a pesar de los llamamientos públicos para que se presentaran, el comité ha hecho uso, al parecer, de su potestad para iniciar investigaciones de oficio sobre casos de presuntos asesinatos.

63. El 29 de diciembre de 2021, siguiendo instrucciones del Teniente General Al-Burhan, el Fiscal General en funciones anunció la creación de otro comité judicial, compuesto por ocho fiscales, entre ellos cuatro mujeres, encabezado por un fiscal superior, para investigar las denuncias de violaciones perpetradas durante las manifestaciones del 19 de diciembre de 2021. Al parecer, los dos comités creados por el Fiscal General en funciones se fusionaron posteriormente en uno solo. Hasta el 10 de abril de 2022 no se había hecho pública ninguna

³⁸ Las autoridades sudanesas expresaron una opinión discordante sobre este punto (véase [A/HRC/50/G/2](#)).

³⁹ El 2 de noviembre de 2021, la Oficina Conjunta de Derechos Humanos escribió a la Fiscalía General del Estado para solicitar esta información y el permiso para que los oficiales de derechos humanos pudieran visitar a los detenidos. La Oficina Conjunta de Derechos Humanos recibió una respuesta informal en la que se denegaba la solicitud y se señalaba que la Fiscalía General no podía proporcionar la información solicitada porque el ministerio público no participaba en las decisiones de arrestar o privar de libertad a personas, en el control de la legalidad de esas acciones ni en la supervisión de los centros de detención vigilados por las fuerzas armadas o por el Servicio de Inteligencia General.

información sobre el progreso de su trabajo. Durante la visita del Experto al Sudán, el jefe del comité establecido el 9 de diciembre de 2021 le informó de que el comité había confirmado el asesinato de numerosos manifestantes, así como un caso de violación. No obstante, el comité aún no había identificado a ningún presunto autor.

64. El Experto y la Oficina Conjunta de Derechos Humanos han observado una falta de confianza en el sistema de justicia y en las investigaciones llevadas a cabo por el Estado entre los supervivientes y los testigos presenciales de violaciones de los derechos humanos, en particular los supervivientes de la tortura y la violencia sexual y de género. En el pasado, los resultados de las investigaciones sobre violaciones de los derechos humanos no se hacían públicos y rara vez daban lugar a enjuiciamientos.

65. Aunque el comité directivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos⁴⁰ no se disolvió tras el golpe, seis de los nueve miembros de la junta directiva dimitieron el 15 de noviembre de 2021. En su declaración pública de dimisión, afirmaron que se les había impedido abordar los problemas de derechos humanos relacionados con el golpe y cuestionaron la independencia del comité directivo. El comité directivo siguió funcionando a pesar de la falta de *quorum*. Ha declarado públicamente que sigue de cerca la situación de los derechos humanos, pero no ha facilitado información sobre sus conclusiones. A raíz de ello, el comité directivo ha recibido críticas de la sociedad civil.

VI. Conclusiones y recomendaciones

66. El golpe de Estado ha socavado muchos de los logros alcanzados por el Sudán bajo el Gobierno de transición en lo referente a la mejora del respeto y la protección de los derechos humanos, en particular en ámbitos como la reforma jurídica e institucional, la justicia de transición, el espacio cívico, la igualdad y la no discriminación y los derechos de la mujer. El cuadro de violaciones de los derechos humanos observado desde el golpe de Estado es extremadamente preocupante, en especial el uso reiterado de fuerza excesiva y letal por parte de las fuerzas de seguridad conjuntas para dispersar las protestas pacíficas, la detención y reclusión arbitrarias generalizadas y sin respetar el debido proceso, y la violencia sexual. La puesta en marcha de investigaciones sobre algunas de las denuncias de violaciones de los derechos humanos es bienvenida, aunque las víctimas de dichas violaciones parecen tener poca confianza en que las investigaciones se traduzcan en una exigencia de responsabilidades. El carácter indiscriminado del estado de emergencia y la falta de una fecha de finalización concreta también son motivo de preocupación, al igual que los amplios poderes en materia de aplicación de la ley y la inmunidad temporal frente al enjuiciamiento conferidos a las fuerzas de seguridad, como los miembros del Servicio de Inteligencia General, por el decreto de declaración del estado de emergencia. El deterioro de la situación económica resultante del estancamiento político, la inseguridad, la suspensión de la ayuda y los acontecimientos mundiales que afectan a las importaciones de combustible y trigo han provocado un grave retroceso en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente para las comunidades más vulnerables y marginadas. El aumento de la violencia intercomunitaria en zonas de Darfur y la falta de capacidad del Estado para llenar el vacío dejado por la salida de la UNAMID siguen poniendo de manifiesto graves lagunas en la protección de los civiles. Las iniciativas en curso para negociar un acuerdo político son bienvenidas y deben tener como piedra angular el respeto a los derechos humanos y la rendición de cuentas.

⁴⁰ El comité directivo fue nombrado el 11 de marzo de 2021 para cubrir el vacío de gobernanza y protección causado por el cese de los miembros del consejo de administración de la Comisión en 2020, a la espera de la aprobación de una nueva ley y el nombramiento de nuevos comisionados.

A. Autoridades sudanesas

67. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomienda a las autoridades sudanesas que adopten las siguientes medidas para velar por la protección de los derechos humanos:

a) Fijar una fecha de finalización del estado de emergencia, notificar al Secretario General los artículos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que ha derogado, adherirse a los principios de derechos humanos aplicables al hacer efectivo el estado de emergencia y considerar su levantamiento total;

b) Adoptar medidas creíbles para restablecer un gobierno de transición de carácter civil y escuchar los llamamientos de la población sudanesa para que se mejore el goce de sus derechos;

c) Derogar inmediatamente el Decreto de Emergencia núm. 3/2021, que confiere inmunidad a los miembros del Servicio de Inteligencia General y de las fuerzas regulares en el ejercicio de sus obligaciones;

d) Adoptar las medidas necesarias para que las fuerzas de seguridad conjuntas no ejerzan fuerza excesiva o letal contra manifestantes pacíficos; e investigar de manera eficaz, imparcial y oportuna toda denuncia o sospecha razonable de uso ilícito de la fuerza u otras violaciones por miembros de las fuerzas de seguridad conjuntas (en particular, la violencia sexual o de género) y hacer que los responsables rindan cuentas;

e) Poner fin a los ataques de las fuerzas de seguridad contra hospitales y escuelas y llevar a cabo investigaciones independientes, imparciales, rápidas, exhaustivas y efectivas sobre dichos ataques, a saber, las agresiones y los malos tratos que sufren los trabajadores de la salud, los profesores y los estudiantes, y exigir responsabilidades a los autores;

f) Realizar investigaciones independientes, imparciales, rápidas, exhaustivas y efectivas sobre todas las denuncias de agresiones, acoso e intimidación a defensores de los derechos humanos, periodistas, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil, y llevar a todos los responsables ante la justicia;

g) Respetar el derecho a las garantías procesales de los detenidos, inclusive facilitándoles el acceso a abogados de su elección, y procurar que se les permita comunicarse con sus familias a intervalos regulares;

h) Terminar con todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, en particular las destinadas a acallar su voz y desalentar su participación en los asuntos públicos;

i) Velar por que todas las víctimas de la violencia sexual y de género tengan acceso a servicios multisectoriales, como atención médica, apoyo psicológico y servicios jurídicos;

j) Acelerar la labor de los comités creados para investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos desde el golpe de Estado, en particular los casos de uso excesivo de la fuerza, violencia sexual y de género, desapariciones forzadas, tortura y malos tratos, y hacer lo posible por que las investigaciones se lleven a cabo de forma independiente, imparcial y transparente y que los resultados se hagan públicos;

k) Acelerar la aplicación del Plan Nacional para la Protección de los Civiles y aplicar las medidas de seguridad previstas en el Acuerdo de Paz de Yuba para subsanar las deficiencias en la protección de los civiles;

l) Adoptar medidas, hasta el máximo de los recursos disponibles, con miras a lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, y considerar la posibilidad de reanudar el Programa de Apoyo a las Familias del Sudán o programas similares de protección social para apoyar a los más vulnerables utilizando los recursos disponibles.

B. Comunidad internacional

68. La Alta Comisionada exhorta a la comunidad internacional a:

a) Seguir colaborando con las autoridades sudanesas, con vistas a apoyar iniciativas que conduzcan al restablecimiento de un gobierno de transición de carácter civil;

b) Prestar apoyo a las iniciativas en curso destinadas a lograr una solución política duradera en el Sudán, centrada en la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos;

c) Identificar, habida cuenta de la suspensión del apoyo financiero a las autoridades desde el golpe de Estado, formas de proporcionar asistencia a los más necesitados, por ejemplo a través de programas como el Programa de Apoyo a las Familias del Sudán;

d) Continuar apoyando la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el Sudán y el mandato del Experto sobre los derechos humanos en el Sudán, por ser instrumentos esenciales para supervisar la evolución de los derechos humanos, y mantener la interacción constructiva con las autoridades.
